



PERÚ

Ministerio
de Educación

REASIGNACIÓN EXCEPCIONAL DOCENTE 2023 POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

Generalidades

1. ¿Qué es la reasignación?

Es la acción administrativa de personal mediante la cual la/el docente en condición de nombrado o designado de una institución educativa pública o programa de educación básica se desplaza geográficamente de una plaza de origen a una plaza de destino que se encuentra vacante y presupuestada, manteniendo las mismas características del cargo de origen.

2. ¿Por qué se realiza una reasignación excepcional?

Mediante la Ley N.º 31609 se logró la conversión de 41 138 plazas, de eventuales a orgánicas, que serán destinadas a un proceso de reasignación excepcional con el objetivo de dar más oportunidades a las/os docentes ubicados en zonas alejadas para que puedan acercarse a sus familias. El Ministerio de Educación (Minedu) desarrollará este proceso entre los meses de noviembre del 2022 a enero del 2023. Al concluir, las plazas serán incorporadas en el concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial (CPM).

3. ¿Quiénes pueden participar en el proceso?

Pueden participar las/os docentes nombrados de educación básica y técnico-productiva.

4. ¿Cuáles son los requisitos para postular a una reasignación por interés personal?

Las/os docentes deberán presentar su solicitud de reasignación en la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) a la que desean reasignarse con los documentos que acreditan el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditar tener como mínimo tres (3) años de nombramiento y dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrada/o al momento de su postulación.
- Presentar informe escalafonario de reasignación, cuya antigüedad no sea mayor a 60 días a la postulación.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente (requisito que se encuentra suspendido).
- Presentar su declaración jurada para reasignación (anexo 2).

Si la/el docente postula a su misma UGEL, solo debe presentar su solicitud y declaración jurada (anexo 2). Cabe precisar que este último documento no es un requisito, por lo que no presentarlo al momento de postular no es motivo para declarar "no apto" al

postulante. Sin embargo, sí se debe presentar dicho documento hasta antes de la adjudicación.

5. ¿Cuáles son los requisitos para postular a una reasignación por unidad familiar?

Las/os docentes deberán presentar su solicitud ante la UGEL a la que desean reasignarse (de destino) con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos:

- Acreditar tener como mínimo tres (3) años de nombramiento y dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrada/o al momento de su postulación.
- Presentar informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor a 60 días a la postulación.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente (requisito que se encuentra suspendido).
- Acreditar la relación de parentesco mediante los siguientes documentos de acuerdo con su solicitud:
 - En el caso de cónyuge: acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública en caso de concubinato o unión de hecho.
 - En el caso de hijos menores: copia del documento nacional de identidad (DNI).
 - En el caso de padres mayores de 60 años de edad: acta de nacimiento del docente postulante.
 - En el caso de hijas/os mayores o padres con discapacidad: copia del documento nacional de identidad (DNI) y certificado de discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) o un médico certificador.
 - Declaración jurada del familiar directo que reside en el destino de la reasignación.
 - Declaración jurada de la residencia en el lugar de destino del postulante.

Si la/el docente postula a su misma UGEL, solo debe presentar su solicitud y declaración jurada (anexo 2). Cabe precisar que este último documento no es un requisito, por lo que no presentarlo al momento de postular no es motivo para declarar "no apto" al postulante. Sin embargo, sí se debe presentar dicho documento hasta antes de la adjudicación.

6. ¿Se exigirá el requisito del dominio de lengua originaria en las instituciones de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)?

En el caso de reasignación a una institución educativa de EIB, el Comité de Reasignación deberá observar si la plaza publicada requiere certificación. En ese caso, la/el docente a ser reasignado debe figurar en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO), así como acreditar que posee el nivel de dominio mínimo exigido para la correspondiente lengua originaria, conforme lo dispuesto por el anexo 2 de la Resolución Ministerial N.º 646-2018-MINEDU.

7. ¿Cómo puedo participar?

Para participar, tanto para la reasignación por interés personal como por unidad familiar, las/os docentes deben presentar su solicitud de reasignación por la mesa de partes virtual o física de la UGEL o Dirección Regional de Educación (DRE) a la que desean trasladarse, adjuntando declaración jurada para el procedimiento de

reasignación (anexo 2). En el caso de que la postulación sea en la misma UGEL, no se requerirá la presentación del informe escalafonario para acreditar el cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación. Si la postulación es en otra UGEL, la/el docente deberá presentar su informe escalafonario para la reasignación.

Las inscripciones se realizan de acuerdo al cronograma aprobado por cada región.

Sobre la postulación

8. ¿Las/os docentes que se encuentran con licencia sin goce de remuneraciones pueden participar?

No pueden participar. Una de las prohibiciones para participar en el proceso de reasignación es que la/el docente se encuentre en uso de licencia sin goce de remuneración durante el proceso de reasignación.

9. ¿Las/os docentes designados que concluyen su periodo de gestión el 28 de febrero 2023 pueden participar?

En este proceso de reasignación excepcional solo se están publicando plazas del cargo de profesor.

10. ¿La inscripción se realiza por etapas?

La inscripción para este proceso excepcional es única, de acuerdo con el cronograma de cada región.

11. ¿Se puede reasignar a otra modalidad si tengo un título de segunda especialidad?

La reasignación es el procedimiento que permite desplazar a un profesor de un cargo a otro igual, el cual no implica cambio de nivel, ciclo o modalidad educativa.

12. ¿Un docente puede presentarse en la etapa regional y también en la interregional?

No puede. La postulación es única y a una determinada etapa.

13. ¿Una/un docente puede presentarse en dos UGEL?

Sí puede presentar su postulación a más de una UGEL, pero la adjudicación solo será en una de ellas y será válida la primera adjudicación registrada en la plataforma del proceso.

14. ¿Si una/un docente desea reasignarse por la causal de unidad familiar y tiene hijos menores y padres mayores de 60 años debe sustentar ambos motivos?

La/el docente solo debe de sustentar uno de los motivos.

15. ¿Las/os docentes que se encuentran de licencia con goce de remuneraciones pueden participar?

Sí pueden participar.

16. ¿Se puede postular a otra región?

Sí se puede postular a otra región. Para ello, en su solicitud debe señalar "etapa interregional".

17. ¿Cuál es el porcentaje de plazas para la reasignación interregional?

No existe porcentaje. El 100% de plazas que resulten desiertas en la etapa regional serán consideradas para la etapa interregional.

18. ¿Si logro una reasignación, puedo postular a una "encargatura" en febrero?

No existe incompatibilidad. En caso acceda a un cargo de mayor responsabilidad, deberá informar a la UGEL de destino a fin de que la plaza sea cubierta por una/un docente contratado.

19. ¿Se debe haber participado en la evaluación de desempeño para postular a la reasignación?

El criterio de evaluación de "Desempeño de evaluación docente" está suspendido y no se le otorga puntaje; por ello, una/un docente que no fue evaluado u obtuvo evaluación desfavorable puede presentarse en este proceso.

20. ¿Una/un docente encargado de dirección puede reasignarse?

Sí puede postular al proceso de reasignación y adjudicarse una plaza, toda vez que la reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar siga vigente al año siguiente.

Sobre la evaluación

21. ¿Qué criterios se evalúan en la reasignación por unidad familiar e interés personal?

En el proceso de reasignación excepcional docente 2022, se evaluará los siguientes criterios, teniendo en cuenta que el de la evaluación de desempeño está suspendido hasta que dicha evaluación se generalice a todo el magisterio.

- **Escala magisterial.** El puntaje máximo para este criterio es de veinticinco (25) puntos.

Escala	Puntaje
Octava	25
Sétima	22
Sexta	20
Quinta	18

Cuarta	16
Tercera	14
Segunda	12
Primera	10

- **Ubicación de la institución educativa.** Si el postulante ha laborado en una institución educativa ubicada en zona rural, de frontera o en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), se le otorga hasta cuarenta (40) puntos.

ZONA	Puntaje
Por zona rural 1	0.3
Por zona rural 2	0.2
Por zona rural 3	0.1
Por zona de frontera	0.2
Por zona VRAEM	0.3

Estos criterios por ubicación de la institución educativa no son excluyentes. El puntaje se otorga por cada mes de labor efectiva de acuerdo con el área de desempeño de la/del docente postulante. El puntaje se acredita con los padrones que [aprueba anualmente el Minedu](#) desde el año 2014. No se consideran los periodos laborados menores a 30 días.

- **Tiempo de servicio.** Se otorga puntaje hasta veinticinco (25) puntos: Un (1) punto por cada año de servicios oficiales en la Carrera Pública Magisterial.

22. ¿Se otorgarán bonificaciones a las personas con discapacidad?

No se le otorga puntaje, ya que el proceso de reasignación no es un concurso público.

23. ¿Qué puntaje le corresponde a una/un docente que trabaja en zona rural y a la vez en zona de frontera?

Se otorga puntaje por ambas características, ya que el mismo no es excluyente, siempre que no exceda de 40 puntos.

24. ¿Cuál es el cronograma de la reasignación excepcional?

La reasignación excepcional por unidad familiar e interés personal se realiza entre los meses de noviembre, diciembre y enero de acuerdo con el cronograma regional aprobado por cada Gerencia Regional de Educación (GRE) o Dirección Regional de Educación (DRE), según los siguientes plazos:

ACTIVIDADES	FECHAS
Prepublicación de plazas vacantes (Minedu)	28 de noviembre de 2022
Validación de plazas (UGEL) y remisión al Minedu	Del 29 de noviembre al 16 de diciembre
Instalación del Comité de Reasignación	29 de noviembre de 2022
Inscripción única de participantes	Del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2022
Evaluación de expedientes	Del 6 al 12 de diciembre de 2022
Publicación de resultados preliminares	13 de diciembre de 2022
Presentación de reclamos.	14 y 15 de diciembre de 2022
Absolución de reclamos	16 y 19 de diciembre de 2022
Publicación final de resultados	20 de diciembre de 2022
Publicación final de las plazas vacantes (Minedu)	20 de diciembre de 2022

ETAPA REGIONAL	
Adjudicación de plazas.	21 al 23 de diciembre de 2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	26 de diciembre de 2022
Emisión de la Resolución (DRE o UGEL)	27 y 28 de diciembre de 2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor.	29 y 30 de diciembre de 2022
ETAPA INTERREGIONAL	
Publicación de plazas vacantes a cargo de la UGEL	3 de enero de 2023
Publicación de cuadro de méritos	4 de enero de 2023
Adjudicación de plazas.	5 y 6 de enero de 2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	9 de enero de 2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	10 de enero de 2023
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación	11 y 12 de enero de 2023

25. ¿Cómo se comunican los resultados de la reasignación?

El comité de reasignación de la DRE o UGEL publicará los resultados preliminares de la evaluación a través del portal institucional u otros medios y, posteriormente al periodo de reclamos, publica los resultados finales.

El comité de reasignación de la DRE o UGEL, deberá publicar lo siguiente:

- a. **Los cuadros de postulantes aptos y no aptos.** Según el área de desempeño laboral, cargo, modalidad, nivel/ciclo educativo, área/campo de conocimiento, en caso corresponda, y causal.
- b. **Los cuadros con resultados de la evaluación de los expedientes.** Estos a través de cuadros de méritos por área de desempeño laboral, cargo, modalidad, nivel/ciclo educativo y área/campo de conocimiento, en caso corresponda. Se publicará un cuadro por cada causal de reasignación: por interés personal y por unidad familiar, los cuales deben estar suscritos por todos los miembros del comité y publicado en el portal institucional de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), locales institucionales y otros medios de comunicación masiva a su alcance.

Para la etapa interregional, la publicación de resultados preliminares se realiza por área de desempeño laboral, cargo, modalidad, nivel/ciclo educativo.

26. ¿Qué pasa si la/el docente no está de acuerdo con el resultado de la evaluación?

La/el docente que no se encuentra de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos presentados en el momento de la postulación o calificación consignada en el cuadro de méritos preliminar por nivel/ciclo educativo puede formular reclamo por escrito ante el Comité de Reasignación. Dicho reclamo debe ser absuelto por escrito y notificado a la/el docente, y consignarse en el libro de actas e informe final del proceso de reasignación. La absolución del reclamo deberá ser absuelto por el comité antes de la publicación final.

La/el docente puede adjuntar documentos que sustenten su reclamo; sin embargo, no podrá presentar documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que no presentó al momento de su inscripción.

27. ¿Cómo se realiza el proceso de adjudicación?

La adjudicación de plazas vacantes se realiza en acto público, en estricto orden de méritos, por nivel educativo y de acuerdo al cronograma establecido en cada etapa y fase de la reasignación. Para el año 2022, cada UGEL determina si se realiza de forma presencial o no presencial la adjudicación.

La adjudicación de plazas por interés personal y unidad familiar se realiza en forma alternada, empezando por unidad familiar. Es decir, La/el docente con mayor puntaje de esta causal de reasignación elige la plaza de su preferencia, luego el profesor con mayor puntaje por la causal de interés personal elige la plaza de su preferencia.

Si la/el docente no puede estar presente, puede acreditar un o una representante mediante carta poder simple; de lo contrario, pierde el derecho a reasignarse.

28. ¿Desde cuándo el profesor reasignado debe ir a su institución educativa?

La vigencia de la reasignación por unidad familiar e interés personal para las/os docentes del área de gestión pedagógica que participan del proceso de reasignación excepcional es a partir del 1 de marzo de 2023.

29. ¿Quiénes realizan el proceso de reasignación?

El proceso de reasignación para las causales de **interés personal** y **unidad familiar** está a cargo del **comité de reasignación**. Para el proceso de reasignación excepcional estará a cargo el comité de reasignación que se encargó del proceso regular durante los meses de mayo a julio del presente año.